

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Minister Finansów

Demandada: Stowarzyszenie Artystów Wykonawców Utworów Muzycznych i Słowno-Muzycznych SAWP (SAWP)

con intervención de: Prokuratura Generalna, Stowarzyszenie Zbiorowego Zarządzania Prawami Autorskimi Twórców Dzieł Naukowych i Technicznych Kopipol y Stowarzyszenie Autorów i Wydawców Copyright Polska

Fallo

La Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en su versión modificada por la Directiva 2010/45/UE del Consejo, de 13 de julio de 2010, debe interpretarse en el sentido de que los titulares de derechos de reproducción no realizan una prestación de servicios, a efectos de aquella Directiva, a los productores e importadores de soportes vírgenes y de aparatos de grabación y de reproducción de los que las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor perciben, por cuenta de esos titulares, pero en su propio nombre, el canon por la venta de tales aparatos y soportes.

⁽¹⁾ DO C 145 de 25.4.2016.

Recurso de casación interpuesto el 11 de agosto de 2016 (fax del 4 de agosto) por U-R LAB contra la sentencia del Tribunal General (Sala Quinta) dictada el 25 de mayo de 2016 en los asuntos acumulados T-422/15 y T-423/15, U-R LAB/Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea

(Asunto C-450/16 P)

(2017/C 070/12)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: U-R LAB (representante: A. Rudoni, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea

Mediante auto de 25 de noviembre de 2016, el Tribunal de Justicia (Sala Décima) desestimó el recurso de casación.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal Administrativo e Fiscal de Viseu (Portugal) el 5 de diciembre de 2016 — João Ventura Ramos/Fundo de Garantia Salarial

(Asunto C-627/16)

(2017/C 070/13)

Lengua de procedimiento: portugués

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal Administrativo e Fiscal de Viseu

Partes en el procedimiento principal

Demandante: João Ventura Ramos

Demandada: Fundo de Garantia Salarial

Cuestiones prejudiciales

- 1) Un plazo de caducidad aplicable a la presentación ante la institución de garantía de una solicitud de pago de créditos salariales adeudados, ¿es más favorable para los trabajadores asalariados, en el sentido del artículo 11 de la Directiva 2008/94/CE ⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativa a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario, si sólo se garantiza la percepción de tales créditos salariales cuando el pago se solicite ante la institución de garantía dentro del plazo de un año contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya extinguido el contrato de trabajo, o sería más favorable si el plazo se contase a partir de la fecha en que se ejercite la acción de insolvencia, considerando que la institución de garantía sólo garantiza el pago de aquellos créditos del trabajador que hayan vencido dentro de los seis meses anteriores al ejercicio de dicha acción?
- 2) Si un trabajador hubiera dejado transcurrir el plazo por razones de las que no sea responsable, ¿deben las legislaciones de los Estados miembros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Directiva 2008/94/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, prever un plazo adicional para la presentación de la solicitud ante la institución de garantía, siempre que el trabajador demuestre que no es responsable del incumplimiento del plazo de caducidad?»

⁽¹⁾ DO 2008, L 283, p. 36.

Recurso de casación interpuesto el 8 de diciembre de 2016 por Spliethoff's Bevrachtingskantoor BV contra el auto del Tribunal General (Sala Tercera) dictado el 11 de octubre de 2016 en el asunto T-564/15, Spliethoff's Bevrachtingskantoor BV/Comisión Europea

(Asunto C-635/16 P)

(2017/C 070/14)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Spliethoff's Bevrachtingskantoor BV (representante: Y. de Vries, advocaat)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Pretensiones de la parte recurrente

- Que se anule el auto del Tribunal General de 11 de octubre de 2016 en el asunto T-564/15.
- Que se devuelva el asunto al Tribunal General.
- Que se condene a la Comisión a cargar con las costas del procedimiento, incluidas las correspondientes al procedimiento ante el Tribunal General.

Motivos y principales alegaciones

El Tribunal General incurrió en un error de Derecho al declarar la inadmisibilidad del recurso por estar dirigido contra la Comisión, que no es el autor del acto impugnado.

El Tribunal General incurrió en un error de Derecho al declarar la inadmisibilidad del recurso por ser el acto impugnado de carácter provisional y, por tanto, no definitivo.